



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-312-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones,





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-312-2022
Página 2 de 2

en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

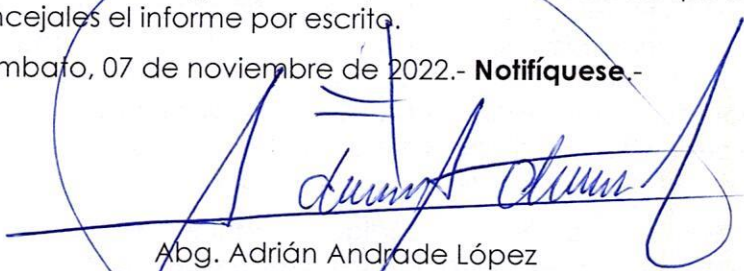
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que en la presente sesión se incorpora el conocimiento sobre las acciones que la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato realizadas ante la denuncia de una posible contaminación del agua potable;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **21 de junio de 2022**, visto el informe verbal de parte del ingeniero Javier Espinoza, Gerente de EMAPA, respecto a las acciones realizadas para precautelar el líquido vital para la ciudad de Ambato.

RESUELVE:

Dar por conocido el informe verbal de parte del ingeniero Xavier Espinoza, Gerente de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato - Empresa Pública, respecto a las acciones realizadas ante la denuncia de una posible contaminación del agua potable, tomando en cuenta que se remitirá a los señores concejales el informe por escrito.

Lo certifico.- Ambato, 07 de noviembre de 2022.- **Notifíquese.-**


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c: Archivo Concejo RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-10-25
Fecha de aprobación: 2022-11-07





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1128

Flow: 60828

Ingeniero Xavier Espinoza Vines
GERENTE GENERAL DE LA EP-EMAPA-A
En su despacho

08 NOV 2022

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-312-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el informe verbal de parte del ingeniero Xavier Espinoza, Gerente de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato – Empresa Pública, respecto a las acciones realizadas ante la denuncia de una posible contaminación del agua potable, tomando en cuenta que se remitirá a los señores concejales el informe por escrito".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-312-2022

Sandra V.
07-11-2022





THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RECEIVED
JAN 10 1964

CHICAGO, ILL.

TO THE DIRECTOR
OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RE: [illegible]

[illegible text]